



## Ayuntamiento de Pilas

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente para la contratación del suministro de catering para los centros dependientes del Ayuntamiento de Pilas (escuela infantil “El Parque”, la Unidad de Estancia Diurna Municipal de Mayores y el Centro de día ocupacional para personas con discapacidad Torre del Rey), que incluye:

- Informe de la directora del Centro de día ocupacional para personas con discapacidad Torre del Rey.
- Memoria justificativa.
- Propuesta de contratación
- Certificado de existencia de créditos.
- Documento contable de retención de crédito para financiar el gasto.
- Informe de Secretaría.
- Informe de fiscalización del Interventor Municipal.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.

Según la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación.

Por esta Alcaldía se ha

#### RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación por procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, del suministro de catering para los centros dependientes del Ayuntamiento de Pilas (escuela infantil “El Parque”, la Unidad de Estancia Diurna Municipal de Mayores y el Centro de día ocupacional para personas con discapacidad Torre del Rey).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir el procedimiento y contrato indicados en el apartado primero.

TERCERO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado:

Presidente: D<sup>a</sup>. Ana María Becerril Álvarez, Concejala y como suplente el Concejal D. Enrique Bernal Quintero.

Vocales: D<sup>a</sup>. Blanca Vega Lerdo de Tejada, Secretaria General de la Corporación y como suplente el funcionario D. Manuel Becerril Cardellat.

D. José Joaquín Velázquez Pérez, Interventor de la Corporación y como suplente el funcionario D. José Jaime Moreno Corripio.

Secretario: D. Manuel Becerril Cardellat, funcionario de la Corporación.

CUARTO.- Por conducto de la persona que ostente la secretaría de la Mesa se cursará, con la autorización y por orden de la Presidencia de la Mesa, convocatoria a la reunión de los miembros de la mesa de contratación a celebrar por medios electrónicos o telemáticos.





## Ayuntamiento de Pilas

---

La convocatoria, que deberá reflejar que la sesión va a celebrarse de manera virtual, será remitida por medio de correo electrónico y/o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En aquellos supuestos en que la Sesión se vaya a celebrar por audioconferencia o videoconferencia, la convocatoria indicará que se va a realizar por medios telemáticos y deberá reflejar las condiciones generales en que se va a celebrar la sesión de manera virtual.

Con carácter previo a la celebración de la sesión se facilitará a los miembros de la mesa convocados el enlace a la reunión de la aplicación de software que se haya habilitado al efecto. En aquellos supuestos en que, además la actuación de la Mesa de Contratación deba realizarse en acto público, la convocatoria se publicará en todo caso en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, para garantizar adecuadamente el principio de publicidad.

Documento firmado electrónicamente

